

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 20 de mayo de 2026, por la que se dispone la apertura de plazo para solicitar el encuadramiento inicial en la carrera horizontal del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la apertura de plazo para solicitar el encuadramiento inicial en la carrera horizontal del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2026), se concedió un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes.

Con posterioridad, se ha advertido la difusión de información errónea en relación con la fecha de finalización del citado plazo, circunstancia que ha podido generar confusión entre las personas interesadas respecto del correcto cómputo del mismo.

Dicha situación puede ocasionar una merma en las garantías de participación en el procedimiento, pudiendo derivar en situaciones de indefensión que resulta necesario evitar.

De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración podrá conceder, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos cuando las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

En el presente supuesto, concurren circunstancias que justifican la ampliación del plazo inicialmente concedido, resultando proporcional acordar la ampliación a un día hábil. Asimismo, debe tenerse en consideración que el procedimiento de encuadramiento inicial en la carrera horizontal no tiene carácter de concurrencia competitiva, sino que responde al reconocimiento individualizado de un derecho en función de circunstancias objetivas acreditadas, en particular, los servicios prestados que constan en el Registro General de Personal.

Por ello, la ampliación del plazo no altera en modo alguno la posición jurídica de las personas interesadas ni afecta a derechos de terceros, ni incide en el contenido del derecho cuyo reconocimiento se solicita.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el apartado dos de la disposición transitoria primera, contenida en el Decreto 91/2026, de 12 de mayo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Ampliación de plazo.

Acordar la ampliación en un día hábil el plazo de presentación de solicitudes correspondiente al procedimiento a que se refiere la Resolución de 20 de mayo de 2026 citada, por lo que el plazo para solicitar el encuadramiento inicial en la carrera horizontal del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía finaliza el día 9 de junio de 2026.

00338842

Segundo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Impugnaciones.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 3 de junio de 2026.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

00338842